



RESOLUCION-CS-N° 046/95



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAR 1995

Expte. N° 2.506/95.-

VISTO:

Estas actuaciones y el Artículo 18 de la Ley N° 24.447; y,

CONSIDERANDO:

Que por Planilla Anexa N° 14 del mencionado artículo, se asigna a la Universidad Nacional de Salta los recursos financieros para el presente ejercicio.

Que se deben prever anticipos de créditos para fines específicos, que permitan el normal desarrollo de determinadas actividades.

Que, en la distribución a realizarse, se debe tener en cuenta los compromisos de pago adquiridos por las Unidades Académicas en el ejercicio anterior, con cargo al presente.

POR ELLO:

Y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 006/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 9 de Marzo de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Distribuir, con carácter de anticipo, los créditos presupuestarios que se detallan a continuación, otorgados a esta Universidad por Ley N° 24.447:

- Por Facultad..... \$ 10.000,00
- Por Sede Regional..... \$ 5.000,00
- Por Instituto de Educación Media... \$ 2.500,00

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Presupuesto y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR